

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 DE 12 DE OCTUBRE DE 2018)**

Bogotá, D. C., enero 31 de 2022

REF: N° 1100140030782018-00994-00

En atención a la solicitud que milita en el archivo 009, téngase en cuenta para efectos de notificación del deudor las direcciones electrónicas aportadas por el (la) apoderado (a) del actor. Se requiere a la parte actora para que, dentro de los 30 días siguientes a la notificación de la presente providencia, gestione el enteramiento de la demanda y/o el diligenciamiento de las medidas cautelares.

NOTIFÍQUESE,

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA

JUEZ

JAOM

Firmado Por:

Mauricio De Los Reyes Cabeza Cabeza

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 78

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fa5eafc75d60f6cf188e2cbc6d86ab01ebfa6c9ea8d82f5ee05a1226433f2c32**

Documento generado en 31/01/2022 02:52:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>